ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE COTA
2. QUIEN LO ELABORA	Coordinador Jurídico (Contratista)
3. FECHA DE ELABORACIÓN	01 de Octubre de 2026
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	De acuerdo con la causal de contratación directa a utilizarse por parte de la Corporación, será: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**
6. COMPETENCIA CONTRACTUAL:	El Presidente del Concejo Municipal de Cota, elegido y posesionado mediante Acta No. 100-02-05-179, de fecha 08 de noviembre de 2025, con efectos fiscales a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026, según los términos de la **LEY 136 DE 1994, LEY 1551 DE 2012.**
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	La constitución Política de Colombia – señala en su artículo 209 "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. - Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.* Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3, el cual establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.* *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".* La Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2: ***De las modalidades de selección.*** **"***La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas*: (…) **4**. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;* Por su parte el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamenta la modalidad de contratación directa para los contratos de prestación de

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.
8. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
8.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política y las demás disposiciones aplicables, el **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** debe promover espacios que faciliten la participación ciudadana, el control social y la interacción de la comunidad con la Corporación en los asuntos de interés municipal. En desarrollo de este propósito, el Concejo Municipal adelanta el Programa de Participación Ciudadana, mediante el cual se realizan jornadas territoriales, encuentros comunitarios, actividades pedagógicas, espacios de diálogo y ejercicios de socialización institucional en barrios, veredas y demás sectores del municipio. La adecuada ejecución de estas actividades requiere estrategias que permitan divulgar oportunamente las convocatorias, identificar y vincular a los actores sociales, orientar a la comunidad y facilitar su participación efectiva. El alcance de la necesidad no se limita a la divulgación de las actividades o al apoyo logístico durante su realización. También comprende la actualización de información sobre organizaciones y actores comunitarios, la articulación con juntas de acción comunal, colectivos, grupos poblacionales y demás organizaciones sociales, el acompañamiento territorial, el seguimiento a las convocatorias y la consolidación de registros y soportes que permitan conocer los resultados de las actividades desarrolladas. En este contrato, la difusión tendrá un carácter principalmente comunitario y territorial, dirigido a facilitar el contacto y la convocatoria de la ciudadanía, y no comprenderá la producción o edición de contenidos audiovisuales ni la elaboración de piezas informativas asignadas a otros servicios del área de prensa y comunicaciones. Una vez revisada la planta de personal, se evidenció que el Concejo Municipal de Cota no cuenta con personal suficiente y disponible para atender integralmente estas actividades durante el periodo requerido. Por esta razón, resulta necesario contratar servicios de apoyo a la gestión que contribuyan a la implementación y seguimiento operativo de las estrategias del programa, sin que ello implique el ejercicio de funciones públicas, subordinación, sustitución de empleos de planta o la generación de una relación laboral con la entidad. En consecuencia, se requiere contratar una persona natural con título de bachiller y experiencia relacionada mínima de un (1) año en actividades comunitarias, sociales, de convocatoria, articulación, logística o acompañamiento territorial, que cuente con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, CONVOCATORIA Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA"**.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>La persona seleccionada deberá acreditar el perfil y la experiencia establecidos en los presentes estudios previos y no encontrarse incursa en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones aplicables.</td></tr>
<tr><td>8.1.2. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.</td><td>De conformidad con la necesidad descrita en el numeral anterior, el CONCEJO MUNICIPAL DE COTA requiere fortalecer la implementación de las estrategias de difusión, convocatoria y articulación comunitaria previstas en el Programa de Participación Ciudadana, con el propósito de facilitar la vinculación de la ciudadanía a las jornadas territoriales, encuentros comunitarios, actividades pedagógicas y demás espacios promovidos por la Corporación.

La contratación resulta conveniente porque permitirá identificar y contactar actores sociales y comunitarios, divulgar las convocatorias directamente en el territorio, articular la participación de juntas de acción comunal, organizaciones sociales, colectivos y grupos poblacionales, así como acompañar las actividades y consolidar los registros y soportes relacionados con su ejecución. Estas labores contribuirán a ampliar el alcance territorial del programa y a efectuar un seguimiento adecuado a las acciones desarrolladas.
Una vez revisada la planta de personal, se evidenció que la Corporación no cuenta con personal suficiente y disponible para atender integralmente estas actividades. Por esta razón, resulta necesario contratar una persona natural que cuente con la formación, experiencia e idoneidad requeridas para apoyar la implementación de las estrategias de participación y la articulación con la comunidad.

La modalidad de selección aplicable es la contratación directa, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2.º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de servicios de apoyo a la gestión relacionados con el funcionamiento y las actividades institucionales de la entidad.

En consecuencia, se considera necesario, conveniente y oportuno adelantar la contratación cuyo objeto será la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, CONVOCATORIA Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA”, sin que ello implique subordinación, sustitución de empleos de planta o la generación de una relación laboral con la entidad.</td></tr>
<tr><td>8.1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, CONVOCATORIA Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA</td></tr>
<tr><td>8.1.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se describe a continuación:

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>80</td><td>11</td><td>16</td><td>00</td><td>Servicios de Personal Temporal</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

<table>
<tr><td>8.1.5. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR</td><td><u>Ver acápite de obligaciones</u>.</td></tr>
<tr><td>8.1.6. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CELEBRAR.</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, CONVOCATORIA Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA</td></tr>
<tr><td>8.1.7 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</td><td><u>Persona natural</u></td></tr>
<tr><td>8.1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será de dos (02) meses y veintidós (22) días desde que se acredite el cumplimiento por parte del contratista de todos los requisitos previstos para su ejecución y se firme la correspondiente acta de inicio, y sin exceder el 23 de diciembre de 2026.

Para la suscripción del acta de inicio se requiere, además, la expedición del registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>8.1.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($9.566.667), con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Tesorería del Concejo Municipal:

<table>
<tr><th>Número de CDP</th><th>Fecha</th><th>Rubro</th><th>Nombre</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2026000218</td><td>01/10/2026</td><td>2.1.2.02.02.008</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.</td><td>9.566.667</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8.1.10 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato será hasta por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($9.566.667), que serán cancelados al contratista en mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000). cada una, o proporcional a los días en los que efectivamente se ejecute el contrato.

A. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados y contratados.

B. Para cada pago, el contratista deberá presentar ante la Secretaria General del Concejo Municipal de Cota, o donde este le indique, los siguientes documentos: 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la Aseguradora de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3.</td></tr>
</table>

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	Para el primer pago el contratista deberá presentar ante la Secretaria General del Concejo Municipal de Cota, o donde este le indique, la Certificación Bancaria, a la cual el Concejo Municipal de Cota, realizará giro electrónico de las obligaciones del contrato y por el tiempo de ejecución de este. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de los honorarios, se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago se efectuará mediante consignación en la Cuenta Bancaria que refiera el Contratista en su primer pago por escrito, cuyo titular sea el contratista. Así mismo, las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar a pago de sumas adicionales por servicios prestados en desarrollo del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** El **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** no será responsable por la demora en los pagos cuando ésta se origine en la presentación incompleta o incorrecta de los documentos de soporte exigidos, ni por el reconocimiento de valores que excedan el monto total del contrato o no se encuentren amparados dentro de su objeto. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos estarán igualmente supeditados a las transferencias que realice la Alcaldía Municipal de Cota al Concejo Municipal de Cota.
8.1.11 LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes acuerdan como lugar principal e inicial de ejecución del mismo, en las instalaciones del Concejo Municipal de Cota, ubicado en la carrera 5 No. 12 – 10, Parque Principal Luis Carlos Galán Sarmiento, en los lugares donde sean desarrolladas las actividades que por naturaleza del objeto contractual sean requeridas, y/o mediante el correo electrónico de la Corporación concejodecota@hotmail.com.
8.1.12 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes: 1. Apoyar la preparación e implementación de las estrategias operativas de difusión, convocatoria y articulación comunitaria del Programa de Participación Ciudadana, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Concejo Municipal de Cota. 2. Identificar y mantener actualizada la información de contacto de juntas de acción comunal, organizaciones sociales, colectivos, grupos poblacionales y demás actores comunitarios que puedan participar en las actividades del programa. 3. Apoyar la convocatoria territorial de la ciudadanía y de los actores comunitarios para su participación en las jornadas, encuentros,

	espacios de diálogo y demás actividades programadas por el Concejo Municipal de Cota. 4. Difundir las convocatorias del programa mediante canales comunitarios, mecanismos de contacto directo y otros medios de alcance territorial, así como suministrar oportunamente al equipo de comunicaciones la información requerida para su divulgación institucional. 5. Apoyar la organización logística de las actividades del Programa de Participación Ciudadana, especialmente en lo relacionado con la convocatoria, orientación de los participantes, registro de asistencia y acompañamiento operativo durante su desarrollo. 6. Recopilar, organizar y sistematizar los listados de asistencia, registros de participación, evidencias de convocatoria y demás soportes relacionados con las actividades desarrolladas, y entregarlos al supervisor del contrato. 7. Apoyar la articulación con los integrantes del Programa de Participación Ciudadana y efectuar el seguimiento operativo a las actividades, compromisos y cronogramas establecidos, así como consolidar la información requerida para la medición de sus resultados. 8. Asistir a las actividades, reuniones y sesiones promovidas por la Corporación o a aquellas en las que participe el Concejo Municipal de Cota, cuando guarden relación con el objeto contractual. 9. Desarrollar las demás actividades de apoyo que guarden relación directa con el objeto contractual y sean requeridas por el supervisor del contrato.
8.1.13 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA**. 2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. 4. Acudir, apoyar y estar presente, cuando sea necesario, en el tiempo que se realicen auditorías de entes de control a los que está sujeta la Corporación, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 5. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición para la ejecución de los servicios del presente contrato y del carnet de ingreso entregado por el **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda al momento de su retiro.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	7. Mantener actualizado su dirección de domicilio y datos de contacto durante la vigencia del contrato y presentarse al **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** en el momento que sea requerido por el mismo. 8. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de la entrega de los elementos o equipos dados para la ejecución del contrato, expedidos por el almacenista del Concejo Municipal. 9. Cumplir con los lineamientos establecidos en los sistemas de gestión de la corporación o en los procesos y procedimientos de la Corporación. 10. Los demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
8.1.14 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA	En virtud del desarrollo del presente contrato se compromete: a) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. b). Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en los términos y forma señalados anteriormente. c). Ejercer control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. d) Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato. e) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones y ARL.
8.1.15 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	La presente contratación se fundamenta en la siguiente normativa: artículos 24 y 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993; literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
8.1.16 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa de servicios de apoyo a la gestión no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas. En consecuencia, la selección estará orientada a verificar que la persona natural se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual y cuente con la formación, idoneidad y experiencia relacionada requeridas. Para atender la necesidad identificada, se requiere contratar una (1) persona natural con título de bachiller y experiencia relacionada mínima de un (1) año en actividades comunitarias, sociales, de convocatoria, articulación, logística, participación ciudadana o acompañamiento territorial. La formación académica se acreditará mediante el diploma o acta de grado de bachiller, mientras que la experiencia deberá demostrarse mediante certificaciones, contratos u otros documentos idóneos que permitan verificar las actividades desarrolladas y su relación con el objeto contractual. Estas condiciones resultan proporcionales al alcance del servicio y permiten garantizar la adecuada implementación de las estrategias de difusión, convocatoria y articulación comunitaria del Programa de Participación Ciudadana del Concejo Municipal de Cota.
8.1.17 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato son los establecidos en la matriz de riesgo anexa con el presente estudio previo.
8.1.18 ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES	De conformidad con el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativo y en los de seguros, ni tampoco en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

PARA EL FUTURO CONTRATO.	menor cuantía de la Entidad. Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015 contempla la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del citado Decreto, por lo tanto no se exigirá garantía para el presente contrato.
8.1.19. ESTUDIO DEL SECTOR	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del estudio del sector en los procesos de contratación directa, el **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** realiza el análisis del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, organizacional, técnica, financiera y de riesgos, precisando que, conforme a dicha guía: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".* **a. Perspectiva legal** **Normativa aplicable al CONCEJO MUNICIPAL DE COTA**: Desde la perspectiva legal, la actividad contractual del Concejo Municipal de Cota se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, en especial por el artículo 313, así como por las normas que regulan la contratación estatal, entre ellas la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, además de las disposiciones reglamentarias y complementarias aplicables. **Normatividad aplicable al sector al que pertenece el CONTRATISTA**: En cuanto al sector al que pertenece el contratista, este se encuentra regulado por las normas generales que rigen la prestación de servicios, en particular el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones concordantes. **Normativa aplicable al contrato**: Respecto del contrato a celebrar, le son aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación directa de servicios de apoyo. **b. Perspectiva comercial, organizacional y técnica** El sector relacionado con el objeto contractual está conformado principalmente por personas naturales que prestan servicios de apoyo a la gestión y cuentan con experiencia en actividades comunitarias, convocatoria ciudadana, acompañamiento territorial, articulación con organizaciones sociales y apoyo logístico a programas de participación ciudadana. Existe una oferta suficiente de personas con formación básica y experiencia relacionada con estas actividades. En consecuencia, la selección se fundamentará en la formación, idoneidad, experiencia y capacidad operativa para implementar estrategias de difusión y convocatoria, establecer contacto con actores comunitarios, acompañar actividades territoriales y consolidar los registros y soportes del Programa de Participación Ciudadana del Concejo Municipal de Cota. **c. Perspectiva financiera** Desde la perspectiva financiera, el valor del contrato se establece a partir de una remuneración mensual fija, acorde con la naturaleza del servicio de apoyo

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	a la gestión, el perfil requerido, la experiencia mínima exigida y el tiempo de dedicación necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Los pagos se efectuarán de manera mensual y vencida, conforme a lo establecido en el numeral **8.1.10 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** del presente estudio previo, considerando que las actividades contratadas se ejecutan en períodos mensuales equivalentes a treinta (30) días calendario**.**
8.1.20 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el valor estimado del contrato se determina sin necesidad de solicitar pluralidad de ofertas, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente para la contratación de servicios de apoyo. Para la estimación del valor del contrato, el Concejo Municipal de Cota tomó como referencia lo establecido en la Resolución No 02 del 05 de enero de 2026, **POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS MENSUALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONAS NATURALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA,** instrumento que define los rangos de honorarios aplicables según el nivel de formación académica, experiencia y especialidad del perfil requerido. Por lo que el valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($9.566.667).**
8.1.21 ACUERDO MARCO	Al presente proceso de contratación, no le son aplicables los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, al adelantarse un proceso de contratación directa, acorde con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, versión V1. 24/11/2021, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.
8.1.22 LIQUIDACIÓN	De conformidad con lo establecido por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada.
8.1.23 SUPERVISIÓN	El control, vigilancia, ejecución y cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, estarán a cargo de la secretaria general **SANDRA LILIANA OLARTE GALVIS** o quien haga sus veces. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno. Para tal efecto, el supervisor tendrá las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 73 del 16 de diciembre de 2021, mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría.
9. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS	
9.1 DOCUMENTOS ESTUDIO DE MERCADO	**1.** Justificación de la necesidad **2.** Certificado de idoneidad y experiencia. **3.** Certificaciones laborales del contratista.
9.2. PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS	De conformidad con la Circular Externa No. 01 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Concejo Municipal de Cota tiene la obligación de usar la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II para el inicio y desarrollo de todos sus procesos contractuales, razón por la cual para efectos de la presente necesidad se creará el respectivo proceso en la mencionada plataforma a través de la modalidad de Contratación Directa, según

	corresponda, donde el proponente deberá realizar el registro de la totalidad de documentos exigidos por la Corporación mediante la Hoja de Ruta respectiva.
9.3 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS	• Hoja de Vida de la Función Pública. • Formato de bienes y rentas de la Función Pública. • Soportes académicos y laborales. • Fotocopia cédula de ciudadanía. • Libreta Militar (Si aplica) • Registro Único Tributario. • Certificado de Antecedentes fiscales. • Certificado de Antecedentes disciplinarios • Certificado de Antecedentes judiciales. • Certificado de Medidas Correctivas. • Certificado de REDAM. • Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. • Constancia afiliación al sistema de salud, pensión y ARL • Copia Tarjeta profesional (Si aplica). • Certificado de salud Ocupacional.

MAURICIO MARTIN FANDIÑO
Presidente del Concejo Municipal

Proyecto: Oscar Mendieta – Coordinador Jurídico.
Revisó: Sandra Liliana Olarte. – Secretaria General.
Revisó: María Claudia Beltrán C. – Tesorera General.
Aprobó: Mauricio Martin F. – Presidente Concejo Municipal

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

Anexo. Matriz de riesgos

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LO QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Externo	Planeación	Social	Que no exista suficiente oferta de profesionales o de apoyo a la gestión que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad.	2	1	3	Bajo	Contratante
2	General	Externo	Selección/ ejecución	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias.	2	5	7	Alto	Contratista

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

					de inhabilidad.						
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	2	1	3	Bajo	Contratista
4	General	Interno	Ejecución	Económico	Cambio de régimen simplificado a régimen común o viceversa a cargo del contratista	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible modificación del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de la información, y/o equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	2	2	4	Bajo	Contratante/ Contratista

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Agotamiento del término u oportunidad para el cumplimiento de etapas o procesos administrativos	2	2	4	Bajo	Contratista

Continuación, anexo matriz de riesgo, con el análisis del tratamiento:

No	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD, CUANDO?
1	ESTABLECER PLAZOS PARA LA VERIFICACIÓN OFERTAS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	2	1	3	NO	PRESIDENTE/ SECRETARIA(O) GENERAL/ PROFESIONALES DE APOYO	01/10/2026	30/12/2026	VERIFICACIÓN FÍSICA	INICIO CONTRATO
2	VERIFICAR LOS SOPORTES DE HOJA DE VIDA EN LAS PLATAFORMAS WEB PÚBLICAS Y LA INFORMACIÓN DE SOPORTE	2	3	5	SI	PRESIDENTE/ SECRETARIA(O) GENERAL/ PROFESIONALES DE APOYO	01/10/2026	30/12/2026	VERIFICACIÓN FISCAL Y WEB	INICIO CONTRATO
3	REQUERIR EXAMEN DE INGRESO DE SALUD OCUPACIONAL VIGENTE	2	1	3	SI	PRESIDENTE/ SECRETARIA(O) GENERAL/ PROFESIONALES DE APOYO	01/10/2026	30/12/2026	VERIFICACIÓN FÍSICA	MENSUAL
4	MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO	2	1	3	SI	PRESIDENTE/ SECRETARIA(O) GENERAL/ PROFESIONALES DE APOYO/CONTRATISTA	01/10/2026	30/12/2026	NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE RÉGIMEN	MENSUAL

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

5	INFORMAR DE LOS PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA INFORMACIÓN, REQUERIR ANTE INFORMACIÓN INCOMPLETA	2	2	4	SI	CONTRATISTA/SUPERVISOR	01/10/2026	30/12/2026	VERIFICACIÓN FÍSICA	MENSUAL
6	VERIFICACIÓN Y PLANEACIÓN PERIÓDICA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SUS ETAPAS, RETENCIÓN DE PAGO POR INCUMPLIMIENTO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, SOLICITAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	2	2	4	SI	CONTRATISTA/SUPERVISOR	01/10/2026	30/12/2026	VERIFICACIÓN FÍSICA	MENSUAL

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co